



ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACTA DE SESIÓN N° 002-2017-PRODUCE/CE/COREMYPE-LIMA

En la ciudad de Lima, siendo las 14:00 horas del día 06 de abril de 2017, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, ubicada en el Piso 9 de la sede central del Ministerio de la Producción, sito en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro - Lima, se reúne el Comité Electoral que se encarga de la conducción de la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Lima (COREMYPE - LIMA), conforme a la Resolución Ministerial N° 114-2017-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
• Heber Amet Fundes Buleje (Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)	Presidente
• María del Rosario Quiroz Ramírez (Representante designada por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria)	Secretario
• Edgar Ríos Taboada (Representante de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima)	Vocal

QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral, verificó el quórum respectivo, contando con la presencia de todos los miembros del Comité Electoral, procediendo a iniciar la sesión.

AGENDA

1. Evaluación y resolución de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos, presentadas para participar en la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el COREMYPE – LIMA.
2. Aprobación y publicación del Listado Provisional de Candidatos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

El Presidente del Comité Electoral informa que corresponde evaluar y resolver las Solicitudes de Inscripción de Candidatos presentadas por las Asociaciones electoras, conforme al cronograma del proceso electoral y la normativa aplicable.

Al respecto, el Presidente del Comité Electoral recuerda que a efectos de realizar la evaluación se debe considerar, entre otros, lo siguiente:

- Conforme al cronograma, las fechas para presentar las Solicitudes de Inscripción de Candidatos fueron los días 28, 29, 30, 31 de marzo y 03 de abril del 2017.



- De acuerdo al numeral 7.3.1 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, sólo las Asociaciones que formen parte del Padrón de Electores pueden presentar sus candidatos titular y suplente.
- Los Candidatos que presenten las Asociaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051, y en las Normas Complementarias a dicho Reglamento:

Requisitos que deben cumplir los candidatos de las Asociaciones (Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y numeral 7.3.3 de las Normas Complementarias):

- a) Ser asociado de la Asociación de la MYPE.
 - b) No contar con antecedentes penales ni judiciales.
 - c) No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
 - d) No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.
 - e) No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE.
 - f) Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.
- De acuerdo a la convocatoria del presente proceso de elección, para acceder al COREMYPE – LIMA, no se ha considerado el cumplimiento de requisitos específicos adicionales a los señalados en la Ley N° 29051, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE y las Normas Complementarias al mencionado Reglamento.
 - El numeral 7.3.2 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, establece, entre otros, que la presentación de los candidatos se realiza mediante una "Solicitud de Inscripción de Candidatos", de acuerdo al formato adjunto a dicha norma. Cabe indicar que el mencionado formato, consigna el carácter de DECLARACIÓN JURADA de la información y documentación que presenten las Asociaciones.
 - De conformidad con el numeral 7.3.5 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051: *"Concluido el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los candidatos de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE electoras, el Comité Electoral evalúa y resuelve sobre dichas solicitudes, disponiendo la inclusión de aquellos que cumplan con los requisitos correspondientes en la Lista Provisional de Candidatos"*.

Considerando lo anterior, el Presidente del Comité Electoral solicita al Secretario del Comité Electoral, informe sobre la presentación de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos.

El Secretario informa que se han recibido cuatro (04) Solicitudes de Inscripción de Candidatos, cuya documentación se presenta al Comité Electoral, a fin de realizar la evaluación correspondiente:

N°	Nombre de la Asociación de la MYPE que presentó Solicitud de Inscripción de Candidatos	Candidatos que presenta
1	Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca	Titular y Suplente
2	Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias	Titular y Suplente
3	Asociación de Comerciantes Mayoristas Minorista del Norte de Huacho	Titular y Suplente
4	Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima	Titular y Suplente



Considerando lo expuesto, el Comité Electoral realiza la primera evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, presentada por la **Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca**, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca**, en condición de elector, que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señor **Máximo Augusto Alvarado Urbizagástegui**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **Abraham Donato Gadea Sotelo**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca**, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.
- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

Respecto a la solicitud de la **Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias - CEREMYPE**, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias - CEREMYPE**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señora **Miryam Esther De La Cruz Acosta**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **Rubén Eduardo Finaflor Delgado**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del



Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.

- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias - CEREMYPE**, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.
- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

En relación a la solicitud de la **Asociación de Comerciantes Mayorista Minorista del Norte de Huacho**, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación de Comerciantes Mayorista Minorista del Norte de Huacho**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señor **Javier Fernando Salvador Cóndor**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **Luis Humberto Molina Vargas**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación de Comerciantes Mayoristas Minorista del Norte de Huacho**, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.
- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

Finalmente, respecto a la solicitud de la **Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima**, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.





- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señor **Teodorico Jamanca Alberto**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **Joaquín Mario Santisteban Vega**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima**, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.
- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

2. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS

De conformidad con lo señalado en los incisos c) y d) del numeral 5.2 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3.5 de la misma norma, corresponde que el Comité Electoral apruebe y disponga la publicación de la Lista Provisional de Candidatos, a efectos de continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.

ACUERDOS:

Conforme al análisis y evaluación realizada, los miembros del Comité Electoral aprueban por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar las solicitudes de inscripción de candidatos para participar en el proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el COREMYPE – LIMA de las siguientes asociaciones:

N°	Nombre de la Asociación de la MYPE	Candidato Titular	Candidato suplente
1	Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca	Máximo Augusto Alvarado Urbizagástegui	Abraham Donato Gadea Sotelo
2	Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias	Miryam Esther De La Cruz Acosta	Rubén Eduardo Finaflor Delgado
3	Asociación de Comerciantes Mayorista Minorista del Norte de Huacho	Javier Fernando Salvador Cóndor	Nemecio Rivera Cóndor
4	Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima	Teodorico Jamanca Alberto	Joaquín Mario Santisteban Vega

2. Aprobar la Lista Provisional de Candidatos del proceso de elección, la misma que se adjunta como anexo y que ha sido elaborada comprendiendo las candidaturas aprobadas en la presente sesión.
3. Disponer la publicación de la Lista Provisional de Candidatos en el portal institucional del Ministerio de la Producción, conforme al cronograma electoral.

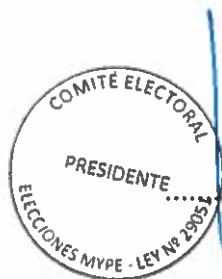


PERÚ

Ministerio
de la Producción

4. Disponer la publicación de la presente Acta con sus respectivos anexos en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

No habiendo otros asuntos que tratar, luego de haber sido redactada y leída la presente acta, se levanta la sesión a las 15:00 horas del mismo día, suscribiendo todos los presentes en señal de conformidad.



HEBER AMET FUNDES BULEJE
PRESIDENTE



MARÍA DEL ROSARIO QUIROZ RAMÍREZ
SECRETARIA

EDGAR RÍOS TABOADA
VOCAL



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ANEXO N° 1

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE PARA EL AÑO 2017 ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(LEY N° 29051 Y RM N° 114-2017-PRODUCE)

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS

N°	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O COMITÉ DE MYPE	N° DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO TITULAR	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO SUPLENTE	N° DE DNI
01	Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca	20445984931	Máximo Augusto Alvarado Urbizagástegui	15638063	Abraham Donato Gadea Sotelo	15620201
02	Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias - CEREMYPE	20601403189	Miryam Esther De La Cruz Acosta	07534605	Rubén Eduardo Finaflor Delgado	46556648
03	Asociación de Comerciantes Mayorista Minorista del Norte de Huacho	20445977307	Javier Fernando Salvador Cóndor	15592231	Nemecio Rivera Cóndor	09706682
04	Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura - Región Lima	20571534071	Teodorico Jamanca Alberto	15604418	Joaquín Mario Santisteban Vega	15720661





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE

**ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 004-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGEDEPRO/DAE - Vigencia: Del 30 de enero de 2017 al 29 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial</u> : Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por la señora Dora Luz Alvarado Urbizagástegui, Presidenta de la Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**

Candidato Titular: MÁXIMO AUGUSTO ALVARADO URBIZAGÁSTEGUI

N°	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		El candidato es apoderado de la empresa Comercial Alvarado S.R.L., que figura como asociada en el Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (30.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato titular de la Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción**Candidato Suplente: ABRAHAM DONATO GADEA SOTELO**

Nº	Requisitos	Si	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (30.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicios de la Provincia de Barranca ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE**

**ASOCIACIÓN CENTRAL REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA LIMA
PROVINCIAS - CEREMYPE**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		Registro: 001-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGEDEPRO/DAE Vigencia: Del 03 de enero de 2017 al 02 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por la señora Miryam Esther De la Cruz Acosta, Presidenta de la Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias - CEREMYPE.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN CENTRAL REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA LIMA
PROVINCIAS - CEREMYPE**

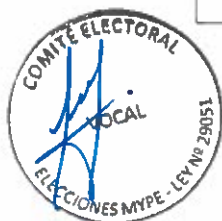
Candidata Titular: MIRYAM ESTHER DE LA CRUZ ACOSTA

N°	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		La representante no figura como asociada en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (03.01.2017). Sin embargo, para la presentación de la representante, se ha anexado una copia simple de inscripción como asociada en el Libro de Padrón de Asociados. Queda pendiente la actualización de información en el RENAMYPE, por la causal de modificación del número de asociados establecida en el literal e) del numeral 9.2 de las Normas Complementarias del Reglamento del RENAMYPE.
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidata titular de la Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias - CEREMYPE ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.



**Candidato Suplente: RUBÉN EDUARDO FINAFLO DELGADO**

Nº	Requisitos	SI	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (03.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación Central Regional de la Micro y Pequeña Empresa Lima Provincias – CEREMYPE ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE**

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTA MINORISTA DEL NORTE DE
HUACHO**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 003-2017-DIREPRO/GOB.REG.TACNA - Vigencia: Del 10 de enero de 2017 al 09 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por el señor Javier Fernando Salvador Cóndor, Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayorista Minoristas del Norte de Huacho





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. Nº 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MAYORISTA MINORISTA DEL NORTE DE
HUACHO**

Candidato Titular: JAVIER FERNANDO SALVADOR CÓNDOR

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (10.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato titular de la Asociación de Comerciantes Mayorista Minoristas del Norte de Huacho ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción**Candidato Suplente: NEMECIO RIVERA CÓNDOR**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (10.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación de Comerciantes Mayorista Minoristas del Norte de Huacho ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2

Fichas de Evaluación

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA (R.M. N° 114-2017-PRODUCE)

FICHA DE EVALUACIÓN ASOCIACIONES DE MYPE

ASOCIACIÓN DE MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ARTESANÍAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA – REGIÓN LIMA

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 002-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGEDEPRO/DAE - Vigencia: Del 04 de enero de 2017 al 03 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por el señor Máximo Cisneros Tejeira, Presidente de la Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

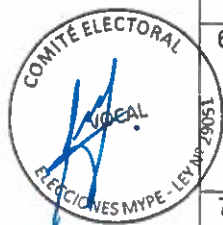
**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN DE MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ARTESANÍAS Y
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA – REGIÓN LIMA**

Candidata Titular: TEODORICO JAMANCA ALBERTO

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (04.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato titular de la Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción**Candidato Suplente: JOAQUÍN MARIO SANTISTEBAN VEGA**

Nº	Requisitos	Si	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (04.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación de Medianas Empresas Industriales, Artesanías y Servicios de la Provincia de Huaura – Región Lima ante el COREMYPE Lima.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Lima, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.

